



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1417-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.° 452-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.12.2022, el Informe Legal N.° 0898-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.12.2022, el Informe N.° 1876-2022-OPP/UNAM del 21.12.2022, el Informe N.° 1783-2022-UP-OPEP/UNAM del 20.12.2022, el Informe N.° 389-2022-OPP/UNAM del 05.12.2022, el Informe N.° 412-2022-UPM-OPP/UNAM del 20.12.2022, el Informe N.° 227-2022/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.° 221-2022/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 30.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.° 227-2022/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el MSc. José Luis Ramos Tejeda, en su condición de Director del CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC, presenta la propuesta de Plan de Trabajo 2023, siendo el objetivo del Plan: Fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y la sociedad en general para complementar su aprendizaje a través del conocimiento y que genere un mejor desarrollo profesional. Al respecto, el plan de trabajo, contempla el esquema del plan modular de estudios, como son cursos libres y cursos de ofimática, tiempo, duración y certificación, siendo la proyección del devengado para el año 2023, el importe de S/. 115,697.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.° 1876-2022-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N.° 1783-2022-UP/OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo; señalando que, del contenido en el Plan de Trabajo reformulado, 4.1.2 Proyección de Devengado, contempla un total de S/.115,697.00 soles.

Que, con Informe N.° 389-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo CCTIC 2022, por estar enmarcado dentro de las funciones del Manual de Operaciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.° 0898-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC 2023; señala que, el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la investigación. La generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo y, con el propósito de dinamizar las actividades a ser ejecutadas durante el ejercicio presupuestal 2023, el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, presenta el Plan de Trabajo, el mismo que contempla el desarrollo de diversas capacitaciones y entrenamiento constante a estudiantes y público en general en temas relacionados con la informática y tecnología de comunicación; por ello corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC-2023; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.° 452-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el MSc. José Luis Ramos Tejeda, director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, y teniendo la opinión favorable Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC-2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1417-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCTIC-2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Catorce (14) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CCTICS
DIGA
OTI

Arch. (2)